

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho de la señora Juez la presente Demanda Declarativa que arribo a este despacho el 22/06/23 con solicitud de retiro de fecha 12/05/23. Sirvase proveer. Santiago de Cali, 13 de Julio de 2023
La Secretaria,

ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI- SEDE DESCONCENTRADA DE SILOÉ

AUTO INTERLOCUTORIO N° 1663
RADICACIÓN: 760014189003-2023-00408-00
Santiago de Cali, trece (13) de Julio de dos mil veintitrés (2023).

La apoderada de la sociedad GARBIRAS INMOBILIARIA S.A.S., radicó escrito en fecha antecedente al arribo de la Demanda Declarativa de Restitución de Inmueble Arrendado manifestando su voluntad de retiro, de conformidad con el artículo 92 del C.G.P.

Por ser procedente, se autorizará el retiro simbólico de la demanda, de la cual no que se requiere ordenar el desglose de los documentos, en razón a que se presentó a través del correo electrónico del despacho judicial. En consecuencia, la instancia;

RESUELVE:

PRIMERO: AUTORIZAR EL RETIRO SIMBOLICO de la presente DEMANDA DECLARATIVA DE RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO instaurada por la sociedad GARBIRAS INMOBILIARIA S.A.S., en contra de la señora MARIA EUGENIA MARTINEZ cedulada bajo el No. 1.107.536.532, conforme a la voluntad de la parte actora.

SEGUNDO: ORDENAR el archivo, una vez cancelada la radicación.

NOTIFIQUESE

SONIA DURANDUQUE
JUEZA

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE

En Estado No. 125 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 21 DE JULIO DE 2023

a las 8:00 am

ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO
Secretaria